



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 018 2024 00190 00

(Cuaderno Principal)

ORDENA CORRER TRASLADO

Por ser procedente, se ordena por secretaría correr traslado de las defensas propuesta por los demandados, Clínica Marly S.A., Compensar EPS y Mauricio Toscano, de conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso.

De otro lado, conforme lo dispone el inciso segundo del canon 206 *eiusdem*, el despacho les corre traslado a las objeciones al juramento estimatorio propuestas por aquellos convocados, por el término de cinco (5) días para que, si a bien lo tiene, la parte actora se pronuncie.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(8)

**JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 52 fijado hoy 6 de mayo de 2025, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Ángela Sandoval Guzmán

Secretaría

Firmado Por:

German Eduardo Rivero Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eee7e6c7ccde8e941f66a8c6caaf7c419d931b4b01fec4504dcd73509e71ff2**

Documento generado en 05/05/2025 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>